

INFORME

INFORME IDENTIFICACIÓN DE LAS AGRUPACIONES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN CON RESPECTO A DERECHOS HUMANOS O DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FECHA: 23 de noviembre de 2022

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	OBJETIVO.....	3
3	DESARROLLO.....	3
4	CONCLUSIONES.....	5

1 INTRODUCCIÓN

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y el Archivo General de la Nación (AGN) en el “Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”, con base en estándares tanto internacionales, como nacionales y en observancia de leyes tales como 975 de 2005 de 2005 o Ley de Justicia y Paz; 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y por supuesto la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos, ha definido a los Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado de la siguiente manera:

“Los archivos de derechos humanos de memoria histórica y conflicto armado, comprenden las Agrupaciones documentales de diversas fechas y soportes materiales, reunidas o preservadas por personas, entidades públicas y privadas, del orden nacional e internacional, cuyos documentos testimonian y contribuyen a caracterizar las graves violaciones de los Derechos Humanos, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y hechos relativos al conflicto armado, así como sus contextos, tales como:

- a) *Graves violaciones de los derechos humanos e infracciones el Derecho Internacional Humanitario.*

INFORME

- b) *Las acciones institucionales derivadas de la denuncia de tales violaciones a los derechos humanos o de la reclamación de medidas de atención humanitaria y de las reparaciones materiales y simbólicas.*
- c) *El contexto local, regional o nacional de desarrollo del conflicto y sus impactos diferenciados en la población.*
- d) *Los perpetradores de las violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH y su modus operandi.*
- e) *Las acciones de exigibilidad de garantía a los derechos humanos de parte de la sociedad y de las víctimas.*
- f) *Respuestas institucionales frente a las violaciones a los derechos humanos o de la reclamación de las reparaciones.*
- g) *Los modos de vida, proyectos familiares, sociales, políticos y comunitarios afectados por la dinámica del conflicto armado interno.*
- h) *Los modos de resistencia de la sociedad civil frente al conflicto armado.”¹*

De acuerdo con lo anterior, tanto las entidades, como las empresas del sector público, en este caso a nivel distrital, en cumplimiento del Acuerdo 004 de 2015 y la Resolución 031 de 2017 emitidos por el AGN y el CNMH, deben identificar y garantizar la gestión, protección, preservación, acceso e inscripción de dicha documentación en el Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos y Memoria Histórica a cargo del CNMH.

La identificación de este tipo de archivos en el ámbito de las entidades y empresas públicas se enmarca en el criterio funcional definido en el artículo 3 del Acuerdo 004 de 2015 del AGN y el mismo protocolo de gestión documental, se debe realizar con base en el objeto misional y social de cada una de ellas, esto en relación con el desarrollo del conflicto armado interno y/o la exigibilidad de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Con este marco, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, se dio a la tarea de realizar la identificación de estos archivos y a continuación se presenta el desarrollo de la actividad y sus conclusiones.

¹ CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno [en línea]. Bogotá D.C.: AGN, 2017. pp. 21 – 22. Disponible en:

https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Conulte/Recursos/Publicaciones/protocolo-gestion-documental.pdf

INFORME

2 OBJETIVO

Registrar la acciones y conclusiones obtenidas del proceso de identificación de documentación producida por la EAAB – ESP, relacionada a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

3 DESARROLLO

En el proceso de identificación de las agrupaciones que contienen información con respecto a derechos humanos o derecho internacional humanitario, en primera instancia se efectuó una revisión de las funciones u obligaciones que corresponden a la EAAB tanto en terceros, acuerdo o resoluciones externas e internas, que permitieran identificar la asignación de funciones relacionadas con la atención a denuncias sobre violación de los derechos humanos o restitución de derechos en el marco del conflicto armado.

Acto seguido, se realizaron mesas de trabajo con el fin de indagar sobre la existencia de este tipo de documentación o archivos, inicialmente el equipo de gestión documental realizó mesa de trabajo el 22 de abril de 2022, con el Defensor al Ciudadano, doctor NELSON JAIRO CHAVES TRIANA, con el fin de identificar si en esta área existen documentos que puedan hacer parte de los archivos de derechos humanos y de este primer contacto, donde se indicó que no cuentan con este tipo de archivos, se recomendó abordar el tema con la Dirección de Bienes Raíces y Gestión Comunitaria para hablar con las trabajadoras sociales y/o con el doctor CARLOS JULIO MORA ÁVILA.

Tomando nota de esta recomendación, se realizó visita a la Dirección de Bienes Raíces, en donde se indicó que no se cuenta con documentación relacionada con los archivos de derechos humanos.

En mesa de trabajo del día 2 de mayo del 2022 con el fin de dar un poco más de contexto sobre los documentos de archivos de derechos humanos y conflicto armado, el equipo de gestión documental encargado de este proceso de identificación de archivos y documentación, se reunió con profesionales de la Dirección Gestión Comunitaria, principalmente con el doctor CARLOS JULIO MORA.

En esta mesa de trabajo, se realizó una socialización acerca de los criterios funcionales que dan origen a este tipo de documentos y que consiste en la asignación a la empresa bien sea por parte del gobierno nacional o del gobierno distrital, de funciones para atender y dar solución a

INFORME

denuncias sobre violaciones a los derechos humanos en el marco de conflicto armado e incluso en reparación a las víctimas de este tipo de violaciones.

Durante el desarrollo de la sesión, se indicó que la empresa desarrolló en algunas épocas de su más reciente historia, algunas estrategias e iniciativas encaminadas a brindar apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, como por ejemplo los habitantes de calle, en estas estrategias se pretendía que por medio del empleo de estas personas, se pudiera hacer mantenimiento a los canales, quebradas e incluso a los predios de la empresa y que por ello a estas personas se les retribuyera con medio salario mínimo. Esta estrategia y las demás que se desarrollaron y que infortunadamente actualmente no se mantienen, no se desarrollaron en el marco de la prevención, atención o reparación integral tanto a las víctimas del conflicto armado, como a las personas que se desmovilizaron de los grupos alzados en armas y se encuentran en proceso de reincorporación a la vida civil.

De esta mesa de trabajo con base en los conceptos socializados y habiendo profundizado en relación con los archivos de derechos humanos y conflicto armado, se estableció que la empresa no cuenta, por lo menos en el área de gestión comunitaria, con documentos que puedan ser integrados a dichos archivos.

INFORME

4 CONCLUSIONES

Una vez revisada la normatividad tanto interna, como externa, que asigna funciones u obligaciones a la empresa, se pudo establecer que en ninguno de esos actos administrativos se asignaron funciones que directa o indirectamente se relacionaran con la atención a víctimas del conflicto armado a partir de la recepción, registro y atención denuncias sobre violación del Derecho Internacional Humanitario o la reparación y restauración de derechos vulnerados.

Si bien la EAAB-ESP ha desarrollado estrategias e iniciativas encaminadas a apoyar a personas en situación de vulnerabilidad, en la cuales incidentalmente participan personas que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia, estas acciones no se relacionan directamente con la atención de víctimas del conflicto armado interno, en los términos que definen las leyes 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz y 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Una vez concluido el proceso de identificación, se determinó que la EAAB-ESP no posee documentos o archivos referidos a las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

En los anteriores términos, se presenta el informe de identificación de las agrupaciones que contienen información con respecto a Derechos Humanos o Derecho Internacional Humanitario.



Firmato da WILLIAM
JAVIER PATARROYO BAQUERO
il 23/11/2022 alle
18:52:58 UTC



Firmado por DANERY
BUITRAGO GOMEZ
el 23/11/2022 a las
14:09:01 COT

WILLIAM JAVIER PATARROYO BAQUERO
Profesional Dirección Servicios Administrativos
CC 79715974

DANERY BUITRAGO GOMEZ
Directora Servicios Administrativos
Registro 38004504

Anexos: No aplica.